

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Valor Estimado según Plan	\$321.131.661
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Meta 107	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	SEPTIEMBRE DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Carlos Julio Ramírez Yara	
Modalidad de selección	Concurso de Méritos (pliegos tipo de obra de infraestructura)	
Lugar de Ejecución	Municipio de El Rosal	
Tipo de contrato	Interventoría	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
El Municipio de El Rosal – Cundinamarca, a través de la Secretaría de Obras Públicas, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra cuyo objeto es: “CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 7 ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL”. La ejecución de este proyecto comprende la intervención de la infraestructura vial y del espacio público de la Calle 7, entre las carreras 12C y 17, mediante obras orientadas al mejoramiento de las condiciones de movilidad vehicular y peatonal, accesibilidad, drenaje, seguridad vial y adecuación del entorno urbano. Las actividades se encuentran definidas en los estudios, diseños, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra. Por tratarse de una obra de infraestructura de transporte que involucra la ejecución coordinada de actividades de movimiento de tierras, estructuras de pavimento, obras de drenaje, elementos de espacio público, señalización y demás obras complementarias, se requiere una vigilancia profesional, especializada y permanente. Esta labor no puede reducirse a una revisión documental o a visitas ocasionales, pues exige verificar en campo que las cantidades ejecutadas correspondan a las realmente aprobadas, que los materiales cumplan las condiciones de calidad exigidas y que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas del proyecto. En ese sentido, la interventoría deberá ejercer seguimiento y control integral sobre la ejecución del contrato de obra, particularmente respecto de los siguientes aspectos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cronograma de obra, los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y normativa aplicable.
- Revisar la calidad, procedencia, manejo y disposición de los materiales empleados, así como los resultados de los ensayos y pruebas requeridos para cada actividad.
- Comprobar en campo las cantidades de obra ejecutadas y soportar técnicamente las actas parciales, balances, recibo de obra y liquidación del contrato.
- Hacer seguimiento a la programación, al personal, equipos, maquinaria, frentes de trabajo y rendimientos del contratista.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, legales, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y de manejo de tránsito que correspondan al contrato de obra.
- Analizar y emitir concepto técnico, jurídico y financiero sobre las situaciones que se presenten durante la ejecución contractual, tales como mayores o menores cantidades de obra, ítems no previstos, suspensiones, prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actuaciones a que haya lugar.
- Informar oportunamente al Municipio cualquier hecho, incumplimiento, riesgo o circunstancia que pueda afectar el plazo, la calidad, el valor, la funcionalidad o la adecuada ejecución del proyecto, proponiendo las medidas necesarias para su manejo.

La contratación de la interventoría permite al Municipio contar con un tercero idóneo e independiente que acompañe y controle la ejecución de la obra, proteja los recursos públicos comprometidos y asegure que el proyecto sea recibido en las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad y oportunidad previstas.

La Secretaría de Obras Públicas no cuenta con personal de planta suficiente, disponible y con la especialidad requerida para asumir de manera directa, continua e integral las labores de interventoría de una obra de esta naturaleza. Por tanto, se requiere contratar un equipo interdisciplinario con experiencia en interventoría de infraestructura de transporte, que cuente con la capacidad técnica, profesional, administrativa y operativa necesaria para realizar el seguimiento durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra y hasta su recibo final.

El Municipio de El Rosal – Cundinamarca adelanta el proyecto de mejoramiento vial y construcción de espacio público de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17, el cual constituye una intervención de infraestructura de transporte y espacio público de especial importancia para la comunidad. El proyecto comprende actividades de mejoramiento de la malla vial, obras de drenaje, adecuación y construcción de andenes, senderos peatonales, elementos de accesibilidad, señalización y demás obras complementarias definidas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y documentos del contrato de obra.

La ejecución de las obras requiere una vigilancia especializada, continua e independiente, que permita verificar que las actividades se desarrollen conforme con los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normativa aplicable, el cronograma contractual y las condiciones de calidad exigidas. La interventoría no ejecuta las obras; su función consiste en ejercer control integral sobre el contratista de obra, verificar en campo las cantidades ejecutadas, revisar la calidad de los materiales y de los procedimientos constructivos, controlar el avance físico y

financiero y advertir oportunamente las circunstancias que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto. En tal sentido, la Entidad requiere contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, que realice el seguimiento integral al contrato de obra. La labor del interventor comprenderá, entre otras, la revisión y concepto de actas parciales, balances y recibo final; la verificación del cumplimiento del cronograma, del personal, equipos y maquinaria dispuestos por el contratista; el control de las obligaciones ambientales, sociales, de SST y de manejo de tránsito; la revisión de soportes para pagos; y la emisión de conceptos frente a mayores o menores cantidades de obra, ítems no previstos, modificaciones, prórrogas, suspensiones, adiciones y demás situaciones que se presenten durante la ejecución contractual. La necesidad de contar con interventoría se justifica, además, en la responsabilidad que tiene el Municipio de proteger los recursos públicos invertidos y asegurar que la obra sea ejecutada y recibida en condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad y oportunidad. Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario con conocimientos y experiencia en infraestructura de transporte, capaz de ejercer una vigilancia técnica y contractual permanente durante el plazo de ejecución de la obra y hasta su recibo final. El Municipio no cuenta con personal de planta suficiente, disponible y con la especialidad técnica requerida para adelantar directamente las labores de control integral que demanda este proyecto. En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural, jurídica o estructura plural que acredite la experiencia, capacidad técnica, equipo de trabajo y soporte operativo necesarios para ejercer la interventoría requerida. Finalmente, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la interventoría de una obra pública de infraestructura de transporte, el presente proceso se estructurará mediante la modalidad de concurso de méritos, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, los requisitos habilitantes, la experiencia exigida, el equipo de trabajo, los indicadores financieros y organizacionales, los factores de evaluación y las condiciones de la propuesta económica se definirán conforme con el Documento Base, las matrices y los anexos vigentes aplicables al proceso.
2. ESTUDIOS DEL SECTOR/ JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Rosal realizó el análisis del sector relacionado con el presente proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. Los resultados se encuentran en el documento denominado Análisis del Sector, que forma parte de los documentos previos del proceso. La contratación corresponde a un concurso de méritos para seleccionar la interventoría de una obra pública de infraestructura de transporte. Por tanto, su estructuración se realiza conforme con el Documento Base, las matrices, los anexos y los formatos de los Documentos Tipo aplicables. Los requisitos habilitantes, las condiciones del personal y los factores de evaluación se establecen de acuerdo con las reglas previstas en dichos documentos. Los indicadores financieros y

organizacionales corresponden al rango presupuestal definido en la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales. Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad consideró el alcance del contrato de obra objeto de vigilancia, el plazo de nueve (9) meses de la interventoría, los perfiles requeridos y los períodos y porcentajes de dedicación previstos para cada uno. También se incluyeron los costos de transporte, equipos, ensayos de laboratorio, comunicaciones, elaboración de informes y demás recursos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales. La estimación se encuentra detallada en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato, que sirve de soporte al presupuesto oficial e integra los costos de personal, el factor multiplicador, los demás costos directos y el IVA. Este formulario deberá guardar correspondencia con las condiciones del personal y las actividades definidas en el Anexo Técnico. Con fundamento en esta estructura de costos, el presupuesto oficial para la contratación de la interventoría asciende a TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$321.131.661,00) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato. Como soporte de la planeación presupuestal, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000217 del 16 de marzo de 2026, por valor de \$321.131.661,00, coincidente con el presupuesto oficial. Antes de iniciar el proceso de selección, la Entidad verificará con la dependencia competente la vigencia y disponibilidad del respaldo presupuestal y gestionará su actualización cuando corresponda.
3. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato será de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$321.131.661,00) M/CTE El presupuesto oficial para la contratación de la interventoría se determinó a partir de la estructura de costos contenida en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato de los Documentos Tipo aplicables a la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. La estimación considera el alcance del contrato de obra objeto de vigilancia, el plazo de nueve (9) meses de la interventoría, los perfiles requeridos y sus porcentajes de dedicación, así como los costos de transporte, equipos, comunicaciones, ensayos de laboratorio, elaboración de informes y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato. La estructura económica comprende los costos directos de personal, afectados por un factor multiplicador de 1,45, los otros costos directos y el IVA. La aplicación del factor multiplicador representa un incremento del 45 % sobre los costos directos de personal, de acuerdo con la estructura presupuestal del proceso. El equipo considerado está integrado por el director de interventoría, el residente de interventoría, el especialista en construcción, el profesional SST, el topógrafo, el auxiliar administrativo y el profesional social. Los períodos y porcentajes de

dedicación utilizados para el cálculo son los siguientes:																																
<table><tr><th>Cargo</th><th>Período presupuestado</th><th>Dedicación</th></tr><tr><td>Director de interventoría</td><td>9 meses</td><td>50 %</td></tr><tr><td>Residente de interventoría</td><td>9 meses</td><td>100 %</td></tr><tr><td>Especialista en construcción</td><td>9 meses</td><td>25 %</td></tr><tr><td>Profesional SST</td><td>9 meses</td><td>25 %</td></tr><tr><td>Topógrafo</td><td>8 meses</td><td>100 %</td></tr><tr><td>Auxiliar administrativo</td><td>9 meses</td><td>100 %</td></tr><tr><td>Profesional social</td><td>9 meses</td><td>25 %</td></tr></table>	Cargo	Período presupuestado	Dedicación	Director de interventoría	9 meses	50 %	Residente de interventoría	9 meses	100 %	Especialista en construcción	9 meses	25 %	Profesional SST	9 meses	25 %	Topógrafo	8 meses	100 %	Auxiliar administrativo	9 meses	100 %	Profesional social	9 meses	25 %								
Cargo	Período presupuestado	Dedicación																														
Director de interventoría	9 meses	50 %																														
Residente de interventoría	9 meses	100 %																														
Especialista en construcción	9 meses	25 %																														
Profesional SST	9 meses	25 %																														
Topógrafo	8 meses	100 %																														
Auxiliar administrativo	9 meses	100 %																														
Profesional social	9 meses	25 %																														
El director, el residente y el especialista en construcción, como Personal Clave Evaluable, se encuentran presupuestados durante los nueve (9) meses de ejecución del contrato, conforme a sus respectivos porcentajes de dedicación. Para el topógrafo se contempla una participación de ocho (8) meses, asociada al acompañamiento de las actividades de campo. Los demás perfiles se presupuestan durante nueve (9) meses, en las condiciones definidas en el Anexo Técnico. Los otros costos directos comprenden transporte y movilización, equipos de oficina, medición y topografía, ensayos de laboratorio, comunicaciones, papelería e informes, según el detalle del Formulario 1. El presupuesto se resume así:																																
<table><tr><th>Concepto</th><th>Base de cálculo</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Costos directos de personal</td><td>Sumatoria de los valores parciales del personal requerido</td><td>\$155.950.000,00</td></tr><tr><td>Incremento por aplicación del factor multiplicador</td><td>$\\$155.950.000,00 \times (1,45 - 1)$</td><td>\$70.177.500,00</td></tr><tr><td>Subtotal costos de personal (A)</td><td>$\\$155.950.000,00 \times 1,45$</td><td>\$226.127.500,00</td></tr><tr><td>Otros costos directos (B)</td><td>Sumatoria de transporte, equipos, ensayos, comunicaciones, papelería e informes</td><td>\$43.731.038,66</td></tr><tr><td>Subtotal costos básicos (C)</td><td>A + B</td><td>\$269.858.538,66</td></tr><tr><td>Provisión frente a adiciones (D)</td><td>Valor previsto en el Formulario 1</td><td>\$0,00</td></tr><tr><td>Valor total básico (E)</td><td>C + D</td><td>\$269.858.538,66</td></tr><tr><td>IVA (F)</td><td>19 % del valor total básico</td><td>\$51.273.122,34</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>E + F</td><td>\$321.131.661,00</td></tr></table>	Concepto	Base de cálculo	Valor	Costos directos de personal	Sumatoria de los valores parciales del personal requerido	\$155.950.000,00	Incremento por aplicación del factor multiplicador	$\$155.950.000,00 \times (1,45 - 1)$	\$70.177.500,00	Subtotal costos de personal (A)	$\\$155.950.000,00 \times 1,45$	\$226.127.500,00	Otros costos directos (B)	Sumatoria de transporte, equipos, ensayos, comunicaciones, papelería e informes	\$43.731.038,66	Subtotal costos básicos (C)	A + B	\$269.858.538,66	Provisión frente a adiciones (D)	Valor previsto en el Formulario 1	\$0,00	Valor total básico (E)	C + D	\$269.858.538,66	IVA (F)	19 % del valor total básico	\$51.273.122,34	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	E + F	\$321.131.661,00		
Concepto	Base de cálculo	Valor																														
Costos directos de personal	Sumatoria de los valores parciales del personal requerido	\$155.950.000,00																														
Incremento por aplicación del factor multiplicador	$\$155.950.000,00 \times (1,45 - 1)$	\$70.177.500,00																														
Subtotal costos de personal (A)	$\\$155.950.000,00 \times 1,45$	\$226.127.500,00																														
Otros costos directos (B)	Sumatoria de transporte, equipos, ensayos, comunicaciones, papelería e informes	\$43.731.038,66																														
Subtotal costos básicos (C)	A + B	\$269.858.538,66																														
Provisión frente a adiciones (D)	Valor previsto en el Formulario 1	\$0,00																														
Valor total básico (E)	C + D	\$269.858.538,66																														
IVA (F)	19 % del valor total básico	\$51.273.122,34																														
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	E + F	\$321.131.661,00																														
En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$321.131.661,00) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Como antecedente presupuestal, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000217 del 16 de marzo de 2026, por valor de \$321.131.661,00, coincidente con el presupuesto oficial. Antes de iniciar el proceso																																

de selección, la Entidad verificará con la Secretaría de Hacienda la vigencia y disponibilidad del respaldo presupuestal y gestionará su actualización cuando corresponda.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 7 ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.		
Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:				
Segmentos		Familia	Clase	Nombre
81000000		81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81000000		81100000	81102200	Ingeniería de transporte
80000000		80100000	80101600	Gerencia de proyectos
ALCANCE DEL OBJETO		El contratista deberá ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo sobre el contrato de obra objeto de vigilancia, durante todo su plazo de ejecución y hasta su recibo final. Para el cumplimiento de esta obligación, deberá desarrollar las actividades de seguimiento, control, verificación, revisión, concepto y acompañamiento previstas en el Anexo Técnico No. 1 – Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte , el cual forma parte integral del presente contrato, así como aquellas necesarias para verificar que el contratista de obra ejecute el proyecto conforme con los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y normas aplicables.		
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS				
De conformidad con el anexo técnico denominado “CCE-EICP-IDI-22 Anexo 1- Anexo Técnico V3 12-12-2024”				

AUTORIZACIONES	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán
----------------	--

LICENCIAS PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN CONTRATO.	Y/O LA DEL	responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR		
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
Presupuesto Oficial	El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$321.131.160.00) M/CTE , valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, este proceso cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el CDP que se describe a continuación:	
	NÚMERO CDP	2026000217
	RUBRO	2.3.2.02.02.005
	NOMBRE	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
	FECHA	16/03/2026
	VALOR	\$321.131.661
	EXPEDIDO POR	Secretaria de Hacienda
	Forma de Pago	El contrato de interventoría se pagará a precios unitarios, conforme a los valores ofertados en el Formulario 1 – Propuesta Económica Detallada. La Entidad realizará pagos parciales mensuales por las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, hasta completar como máximo el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor del contrato.
Para cada pago, el Interventor deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, el informe mensual, el acta de recibo de las actividades aprobada por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.		
El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizado el plazo de ejecución, previa presentación y aprobación del informe final y recibo a satisfacción de las actividades de interventoría. Los pagos corresponderán al cumplimiento de las obligaciones propias del Interventor y no dependerán exclusivamente del avance del contrato de obra.		
La Entidad practicará las retenciones, descuentos e		





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 8 de 21

	impuestos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Anticipo	N/A
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria obras públicas del Municipio o funcionario(a) que designe el ordenador del gasto.
Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de la ley, del Pliego de Condiciones y de los demás Documentos del Proceso, el Interventor se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad previstas en el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y los demás Documentos del Proceso. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los productos entregados en desarrollo del contrato. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que, directa o indirectamente, pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal y las autorizaciones contractuales correspondientes. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Documento Base y en el Anexo Técnico. Los soportes deberán entregarse al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio. 7. Cumplir con los perfiles, requisitos de formación y experiencia, porcentajes de dedicación y períodos de participación del personal establecidos en el Pliego de Condiciones, la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal y el Anexo Técnico. 8. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido durante el proceso de selección. Cuando sea necesario reemplazar alguno de sus integrantes, presentar a la Entidad la justificación del cambio y la hoja de vida del profesional propuesto, con sus respectivos soportes, para su evaluación y aprobación previa. El reemplazo deberá cumplir los requisitos mínimos exigidos para el cargo y





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 9 de 21

	acreditar las condiciones adicionales de experiencia o formación académica por las cuales se haya otorgado puntaje al profesional reemplazado. 9. Garantizar la disponibilidad real del personal y de los recursos logísticos, materiales y equipos necesarios para ejecutar el contrato, conforme con las condiciones y dedicaciones establecidas en los Documentos del Proceso. 10. Cumplir los compromisos ofrecidos durante el proceso de selección que hayan dado lugar a la asignación de puntaje, incluidos los relacionados con sostenibilidad y apoyo a la industria nacional, según corresponda a la oferta adjudicada. 11. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra local durante la ejecución del contrato. 12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la oferta. 13. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar la oferta o celebrar el contrato, incluidas las investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución contractual. 14. Comunicar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la ejecución del contrato. 15. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y condiciones inseguras, y dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos, verificando su utilización adecuada. 16. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas relacionados con sus actividades; su pertenencia a un grupo empresarial; su condición de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera; y las demás circunstancias jurídicas, comerciales o financieras que puedan incidir en la ejecución del contrato, cuando corresponda. 17. Cumplir las obligaciones laborales respecto del personal
--	---





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 10 de 21

	a su cargo y efectuar oportunamente los pagos de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Acreditar el cumplimiento de estas obligaciones para cada pago, conforme con los Documentos del Proceso. 18. Cumplir las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan en desarrollo de la interventoría. 19. Mantener comunicación con el supervisor del contrato, permitir el seguimiento a la ejecución y atender oportunamente sus observaciones y requerimientos, dentro del alcance de las obligaciones contractuales. 20. Manejar con la debida confidencialidad la información a la que tenga acceso y aquella que produzca durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones aplicables. 21. Suministrar a la Entidad la información relacionada con la ejecución del contrato y los soportes que permitan verificar el cumplimiento de sus obligaciones. 22. Cumplir el plan de calidad de la interventoría y presentar las certificaciones y soportes previstos en el Anexo Técnico. 23. Cuando se requieran entregables impresos, utilizar papel certificado con el Sello Ambiental Colombiano, reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental, conforme con la minuta del contrato. 24. Constituir, mantener vigentes, restablecer y ampliar las garantías del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la minuta contractual. 25. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas previstas en el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, la oferta adjudicada y la minuta del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – INTERVENTORÍA 1. Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo sobre el contrato de obra para el mejoramiento vial y construcción de espacio público de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17 del municipio de El Rosal, conforme con los Documentos del Proceso, el Anexo Técnico y las normas aplicables. 2. Revisar los estudios, diseños, planos, especificaciones
--	---





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 11 de 21

	técnicas, presupuesto y demás documentos del contrato de obra, e informar oportunamente a la Entidad las inconsistencias o necesidades de ajuste identificadas. Emitir concepto sobre las modificaciones propuestas por el contratista de obra, para consideración y aprobación de la Entidad. 3. Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades conforme con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los planos, el presupuesto y las demás condiciones contractuales. 4. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al cronograma detallado presentado por el contratista de obra, identificar atrasos y situaciones críticas, y requerir las medidas correctivas correspondientes. La aprobación del cronograma no autoriza al Interventor para modificar el plazo ni las demás condiciones del contrato de obra. 5. Verificar en campo las cantidades de obra ejecutadas y dejar los soportes de medición necesarios para su recibo y pago, indicando las actividades que deban corregirse o rechazarse por incumplimiento de las especificaciones técnicas. 6. Revisar los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo, verificar las frecuencias exigidas en las especificaciones y en el plan de inspección y ensayos, y realizar las comprobaciones previstas en el Anexo Técnico para verificar la calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas. 7. Presentar, por conducto de su representante legal, las certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de los materiales empleados durante el período informado, expresando el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio y adjuntando los soportes correspondientes. 8. Verificar el cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, de acuerdo con las condiciones exigidas y los compromisos de su oferta, y dejar constancia de las no conformidades, las acciones correctivas, los responsables y los plazos de atención. 9. Llevar el control técnico, físico y financiero del contrato de obra, incluyendo cantidades, valores ejecutados, saldos, mayores y menores cantidades y, cuando corresponda, ítems y precios no previstos. 10. Revisar y emitir concepto técnico, financiero y jurídico sobre las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reinicio, adición, mayores o menores cantidades de obra e
--	--





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 12 de 21

	ítems no previstos, con los soportes correspondientes, para decisión de la Entidad. 11. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contratista de obra y advertir oportunamente a la Entidad sobre la necesidad de su actualización, ampliación o restablecimiento, para la correspondiente aprobación. 12. Verificar el cumplimiento de los requisitos para iniciar y continuar la ejecución del contrato de obra, así como la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista de obra, cuando haya lugar. 13. Revisar, verificar y suscribir, en lo que corresponda a su intervención, las actas parciales, balances, actas de recibo y demás documentos de ejecución del contrato de obra, y presentarlos a la Entidad con los soportes técnicos, administrativos y financieros necesarios para su trámite. 14. Mantener actualizado el cuadro de control legal, técnico, financiero y administrativo del contrato de obra y del contrato de interventoría, con sus respectivos soportes. 15. Verificar que el contratista de obra disponga del personal, equipos, maquinaria, materiales y demás recursos exigidos u ofrecidos, en las condiciones y dedicaciones aplicables durante la ejecución. 16. Realizar seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito, la señalización temporal, los cierres, desvíos y medidas de seguridad vial implementadas durante la obra, e informar oportunamente a la Entidad los incumplimientos o riesgos identificados. 17. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contratista de obra, incluidos los permisos y autorizaciones a su cargo, la procedencia de los materiales, el manejo y disposición de residuos de construcción y demolición y las demás medidas exigibles al proyecto. 18. Realizar seguimiento a las obligaciones sociales del contratista de obra, incluidas las actividades de información y relacionamiento con la comunidad, las actas de vecindad, la atención de peticiones, quejas y reclamos y los compromisos sociales previstos en los documentos contractuales. 19. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra, incluidas las condiciones de los frentes de trabajo, el uso de elementos de protección personal y la operación segura de
--	---





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 13 de 21

	maquinaria, equipos y vehículos vinculados al proyecto. 20. Elaborar y presentar los informes mensuales de interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período informado, con el contenido y los soportes establecidos en el Anexo Técnico. Presentar oportunamente los informes especiales, conceptos y alertas que requieran una decisión de la Entidad, sin esperar al siguiente informe mensual. 21. Incorporar en los informes el registro fotográfico georreferenciado del proyecto, indicando fecha, localización y descripción de las actividades. Documentar el estado inicial, el avance y, cuando corresponda, el estado final de cada elemento intervenido, conforme con el Anexo Técnico. 22. Asistir a los comités, reuniones y visitas relacionados con la ejecución del proyecto, elaborar las actas correspondientes y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos. 23. Informar oportunamente a la Entidad los hechos o incumplimientos que puedan afectar el plazo, el valor, la calidad, la seguridad o la adecuada ejecución del contrato de obra, acompañando los soportes y las recomendaciones correspondientes. 24. Presentar el informe final de interventoría dentro del plazo previsto para el cierre del contrato, acompañado de los soportes técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos en el Anexo Técnico. 25. Preparar y presentar los documentos y balances que correspondan a la interventoría para el recibo final y la liquidación del contrato de obra, dejando identificados los pendientes, las observaciones y las recomendaciones que deba considerar la Entidad.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo fundamentos jurídicos	La modalidad de selección aplicable al presente proceso es el concurso de méritos abierto, sin precalificación, por tratarse de la contratación de una interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de consultoría, entre otros, los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos. A su vez, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los consultores o proyectos se seleccionarán mediante la modalidad de concurso de méritos.





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 14 de 21

	En consecuencia, la selección del contratista encargado de ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra cuyo objeto es “CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 7 ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL” debe adelantarse mediante concurso de méritos. La aplicación de esta modalidad no depende de que el presupuesto oficial supere o no la menor cuantía de la Entidad, pues corresponde a una regla especial definida por la naturaleza de consultoría del objeto contractual. Por tanto, no resulta necesario incorporar en esta justificación el cálculo de la menor cuantía ni el umbral de mínima cuantía del Municipio. El concurso de méritos permite seleccionar al interventor con fundamento en su experiencia, capacidad técnica, formación y experiencia del equipo de trabajo, así como en los demás factores de escogencia previstos en los Documentos Tipo, elementos determinantes para garantizar una vigilancia técnica e integral sobre la correcta ejecución del contrato de obra. El proceso se estructurará con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – Versión 3, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad aplicará el Documento Base, el Anexo Técnico, las matrices, formatos y formularios vigentes que correspondan al proceso, sin modificar las condiciones que son de uso obligatorio. La modalidad se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 725 de 2024 de Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Factor de selección	La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes, de acuerdo con los criterios de evaluación, las reglas de asignación de puntaje y los criterios de desempate establecidos en el capítulo IV del Documento Base de los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – Versión 3. La propuesta económica no otorga puntaje y será objeto de verificación conforme con las reglas establecidas en el





	capítulo V del Documento Base.																		
	Los criterios de evaluación y sus puntajes máximos son los siguientes:																		
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Experiencia del Proponente</td><td>67,50</td></tr><tr><td>Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td><td>10</td></tr><tr><td>Factor de sostenibilidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Mipyme</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table>	Concepto	Puntaje máximo	Experiencia del Proponente	67,50	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	Factor de sostenibilidad	1	Apoyo a la industria nacional	20	Vinculación de personas con discapacidad	1	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Mipyme	0,25	Total	100
	Concepto	Puntaje máximo																	
	Experiencia del Proponente	67,50																	
	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10																	
	Factor de sostenibilidad	1																	
	Apoyo a la industria nacional	20																	
	Vinculación de personas con discapacidad	1																	
	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25																	
Mipyme	0,25																		
Total	100																		
En las convocatorias limitadas a MiPymes el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:																			
<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Experiencia del Proponente</td><td>67,75</td></tr><tr><td>Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td><td>10</td></tr><tr><td>Factor de sostenibilidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table>	Concepto	Puntaje máximo	Experiencia del Proponente	67,75	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	Factor de sostenibilidad	1	Apoyo a la industria nacional	20	Vinculación de personas con discapacidad	1	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Total	100			
Concepto	Puntaje máximo																		
Experiencia del Proponente	67,75																		
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10																		
Factor de sostenibilidad	1																		
Apoyo a la industria nacional	20																		
Vinculación de personas con discapacidad	1																		
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25																		
Total	100																		
El puntaje correspondiente al equipo de trabajo se distribuirá de la siguiente manera:																			
<table><tr><th>Criterio de evaluación</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</td><td>5</td></tr><tr><td>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</td><td>5</td></tr><tr><td>Total</td><td>10</td></tr></table>	Criterio de evaluación	Puntaje	Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5	Total	10											
Criterio de evaluación	Puntaje																		
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5																		
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5																		
Total	10																		
La asignación de estos puntajes se efectuará conforme con los numerales 4.2.1 y 4.2.2 del Documento Base, mediante																			



	el diligenciamiento del Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable. Los soportes de experiencia y formación académica no se revisarán durante la evaluación de las ofertas, sino en la oportunidad prevista en los documentos contractuales. Las equivalencias de la Matriz 4 no se aplicarán para otorgar puntaje. La Entidad consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes de un Proponente Plural cuente con una anotación vigente en dicho registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en los criterios de evaluación, en los términos establecidos en el Documento Base. Asimismo, la Entidad reducirá dos (2) puntos a los Proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar su cuantía. Esta reducción también se aplicará a los Consorcios y Uniones Temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en dicha situación. La reducción anterior no se materializará cuando los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional, en los términos previstos en el Documento Base. Su aplicación se realizará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
7. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos habilitantes	Los requisitos jurídicos habilitantes serán los establecidos en el numeral 3.2 y siguientes del Pliego de Condiciones, conforme con las reglas obligatorias previstas en los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – Versión 3.
Requisitos técnicos habilitantes	Los requisitos técnicos habilitantes, correspondientes a la experiencia mínima exigida al proponente, se verificarán de conformidad con el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y la Matriz 1 – Experiencia , atendiendo las actividades de infraestructura de transporte definidas para el presente proceso..
Requisitos financieros y organizacionales	Los requisitos de capacidad financiera y organizacional se verificarán de conformidad con los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 del Pliego de Condiciones y la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales de los Documentos Tipo.
8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
La oferta más favorable será aquella que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones, obtenga el mayor puntaje total de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el Capítulo IV – Criterios de Evaluación, Asignación de	

Puntaje y Criterios de Desempeate del Documento Base de los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – Versión 3.																			
La evaluación se realizará con base en los siguientes factores y puntajes:																			
<table> <tr> <th>Factor de evaluación</th><th>Puntaje máximo</th></tr> <tr> <td>Experiencia del proponente</td><td>67,50 puntos</td></tr> <tr> <td>Equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable</td><td>10,00 puntos</td></tr> <tr> <td>Factor de sostenibilidad</td><td>1,00 punto</td></tr> <tr> <td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20,00 puntos</td></tr> <tr> <td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1,00 punto</td></tr> <tr> <td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25 puntos</td></tr> <tr> <td>MiPymes</td><td>0,25 puntos</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>100,00 puntos</td></tr> </table>	Factor de evaluación	Puntaje máximo	Experiencia del proponente	67,50 puntos	Equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable	10,00 puntos	Factor de sostenibilidad	1,00 punto	Apoyo a la industria nacional	20,00 puntos	Vinculación de personas con discapacidad	1,00 punto	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos	MiPymes	0,25 puntos	Total	100,00 puntos	
Factor de evaluación	Puntaje máximo																		
Experiencia del proponente	67,50 puntos																		
Equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable	10,00 puntos																		
Factor de sostenibilidad	1,00 punto																		
Apoyo a la industria nacional	20,00 puntos																		
Vinculación de personas con discapacidad	1,00 punto																		
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos																		
MiPymes	0,25 puntos																		
Total	100,00 puntos																		
En caso de que el proceso sea limitado a MiPymes, el puntaje correspondiente a este factor se trasladará a la experiencia del proponente, de acuerdo con las reglas obligatorias del Documento Base. La propuesta económica será presentada en el Formulario 1 – Propuesta Económica y será objeto de verificación conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones. Esta no otorgará puntaje ni será utilizada como factor de comparación entre las ofertas. La Entidad aplicará, cuando haya lugar, las reducciones de puntaje previstas en el Documento Base por anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y por multas o cláusulas penales impuestas durante el año anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso. En caso de empate, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollados en el numeral 4.8 del Pliego de Condiciones.																			
9.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.																		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE EL ROSAL identificado con el NIT 832.002.318-4.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL ROSAL identificada con NIT 832.002.318-4 y el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Identificado con NIT 900258711-1.												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria</td><td>Desde la aprobación de la garantía y hasta la liquidación del contrato.</td><td>10 % del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor utilice en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Desde la aprobación de la garantía y por cinco (5) años contados a partir del recibo final de las obras objeto de interventoría.</td><td>20 % del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor asegurado	Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Desde la aprobación de la garantía y hasta la liquidación del contrato.	10 % del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor utilice en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato.	Calidad del servicio	Desde la aprobación de la garantía y por cinco (5) años contados a partir del recibo final de las obras objeto de interventoría.	20 % del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor asegurado											
Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Desde la aprobación de la garantía y hasta la liquidación del contrato.	10 % del valor del contrato.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor utilice en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato.											
Calidad del servicio	Desde la aprobación de la garantía y por cinco (5) años contados a partir del recibo final de las obras objeto de interventoría.	20 % del valor del contrato.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir												

	la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente Proceso de Contratación NO se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial suscrito y en vigor para Colombia, de conformidad con lo señalado en el Aviso de Convocatoria. La siguiente tabla se conserva como referencia general de Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral Acompañado	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	SI / NO	NO	NO	NO
Canadá	—	SI	SI	NO
Chile	—	SI	SI	NO
Corea	—	SI	SI	NO
Costa Rica	—	SI	SI	NO
Estados Unidos	—	SI	SI	NO
Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega, Islandia)	—	SI	SI	NO
Israel	—	SI	SI	NO
México	—	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	—	SI	SI	NO
Unión Europea	—	—	SI	NO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	SI / NO	SI	Según caso	NO / SI (Solo Trato Nacional si aplica)

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11. **ANÁLISIS DE RIESGO**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado, esta información podrá ser de consulta en el documento denominado Matriz 3 – Riesgos" (CCE-EICP-FM-73)

12. **ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO**

CDP BANCO DE PROYECTOS ANÁLISIS DEL SECTOR	
Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	CARLOS JULIO RAMÍREZ YARA
Cargo del funcionario requirente	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Proyecto:	Andrea Nataly Guarín Trujillo- asesora jurídica